GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 206 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 31 MAR. 2023

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° **001-2023723233**, que contiene Memorando N° 282-2023-GRSM/GR, de fecha 30 de marzo de 2023, y Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2023-GRSM/GR, de fecha 20 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de: (…) *"c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*." Dicha disposición normativa es concordante con el numeral 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, el asunto antes descrito debe oficializarse mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de un asunto administrativo, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2023-GRSM/GR, de fecha 20 de marzo del 2023, se encarga al Ingeniero **Agrícola Santiago Contreras Medina**, el cargo de **Director Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003-Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín**, a partir del 29 de marzo de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo y en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, el encargo determinado mediante la resolución antes mencionada debe ser temporal, conforme lo establece el artículo 82 de Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, cuando señala que "*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.*";

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 206 -2023-GRSM/GR

Regional Nº 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martin;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO**: **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** del Ingeniero **Agrícola Santiago Contreras Medina**, en el cargo de **Director Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería del Gobierno Regional San Martín**, a partir del 31 de marzo de 2023; en consecuencia, déjese sin efecto, a partir de la fecha antes mencionada, la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2023-GRSM/GR, de fecha 20 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL